

FECHA: 18/07/2013
EXPEDIENTE Nº: 861/2009
ID TÍTULO: 2500784

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universidad de las Illes Balears
Universidad solicitante	Universidad de las Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universidad de las Illes Balears
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se ha detectado que no se habían incluido las Competencias Generales. Por tal motivo se han redactado 6, que se han incluido igualmente en cada uno de los módulos.

3.3 - Competencias específicas

Se ha detectado que no se habían incorporado las Competencias Específicas de las asignaturas procedentes de otras titulaciones. Al tratarse de una formación interdisciplinar complementaria, pensamos que las competencias específicas son las referentes a cada uno de los estudios y así lo hemos hecho constar.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se han eliminado los trabajos escritos de segundo y tercer curso, que en principio permitían preparar el posterior trabajo de Fin de Grado. Una vez que el Consejo Decanal ha dado las pautas para la realización de los mismos, se ha visto que dichos trabajos no cumplían dicha finalidad y por el contrario aumentaban la carga de trabajo autónomo. Respecto a las

asignaturas modificadas, dos son de Formación Básica, dos obligatorias y cuatro optativas. Dentro de las asignaturas de Formación Básica se ha eliminado una asignatura que ha sido substituida por otra que se desdobra. Dentro de las materias obligatorias se han producido dos substituciones, una de las cuales ha pasado a optativa. Igualmente se ha perfilado el nombre de dos asignaturas y se ha cambiado el semestre de impartición de dos asignaturas. Finalmente se han añadido cuatro asignaturas optativas. Dichos cambios tienen como finalidad ampliar contenidos a la vez que conseguir un criterio cronológico más eficaz. Respecto al módulo 5, vinculado al Trabajo de Fin de Grado y Prácticas Externas, como ya se ha indicado en la introducción, se han modificado los requisitos de matriculación.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS

En la calificación del TFG se otorga un porcentaje del 20% a los aspectos formales, un 40% a contenidos y otros 40% a asimilación de estos últimos. Se recomienda introducir en la exposición o intervención oral de la defensa pública alguna valoración ya que con el porcentaje indicado no queda margen para calificar la intervención oral en la defensa pública.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 18/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken